

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BOLSAS DE AYUDA PARA LA TRADUCCIÓN O CORRECCIÓN DE ESTILO POR SCAEDV (2017-18)

Las presentes bases han sido aprobadas por la Junta Directiva de la SCAEDV (Sección Centro de la Academia Española de Dermatología y Venereología) en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2018.

OBJETO:

Las siguientes bases tienen por objeto regular la concesión de 10 bolsas de ayuda hasta 500 euros que tienen la finalidad de estimular la publicación en inglés de los casos y series originales presentadas en las distintas reuniones de la SC-AEDV realizadas entre septiembre de 2017 y junio de 2018. En caso de recibir más de 10 solicitudes, de tener todas calidad suficiente para recibir la ayuda, se repartirá de forma equitativa el montante destinado a estas bolsas, pudiendo por tanto, reducirse la cuantía máxima por bolsa.

REQUISITOS PARA SOLICITANTES:

Podrán participar en la presente convocatorias aquellos miembros que presenten comunicaciones en cualquiera de las 6 reuniones anuales de la SC-AEDV.

Será imprescindible acompañar la petición con la correspondiente copia del certificado de participación.

Será imprescindible presentar factura a nombre del peticionario con la cuantía del gasto en traducción o corrección de estilo dado que se reembolsará dicha cuantía hasta un máximo de 500 euros.

Los artículos que reciban la ayuda deberán indicar que han recibido la misma.

La falta de mención a que el artículo publicado ha sido parcialmente financiado mediante una ayuda a la traducción o mejora del inglés supondrá al peticionario la obligación de devolver la ayuda concedida o de subsanar el error dirigiéndose a la revista que lo publique.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a. Certificado de presentación de la comunicación.
- b. Factura a nombre del peticionario con el concepto: traducción, corrección de estilo o equivalente.
- c. Documento en Word o pdf conteniendo el artículo corregido. Los derechos de autor del mismo seguirán en poder del depositario inicial garantizándose por la SC-AEDV la no difusión o uso de este documento aparte de su recepción para poder conceder la bolsa de ayuda.
- d. Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud
- e. Se limitará a una bolsa por dermatólogo, aunque un mismo dermatólogo presente varias comunicaciones en este período.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes junto al resto de documentación requerida, deberán remitirse Mar Llamas Velasco (mar.llamasvelasco@gmail.com) indicando en el asunto "Convocatoria de Bolsas de Ayuda 2017-2018". El plazo de presentación será hasta el próximo 30 de Junio de 2018.

La concurrencia a la convocatoria presupone la plena aceptación de las bases reguladoras y de la resolución que se dicte al respecto, que será irrevocable.

RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Una vez que se compruebe que las peticiones presentadas reúnen los requisitos exigidos en estas bases, la concesión de ayudas económicas se hará saber a los interesados.

De la cantidad concedida, en el caso de la bolsa para ayuda de la SC-AEDV, de hasta 500 euros, se aplicará la retención de impuestos sobre la renta de las personas físicas que proceda por Ley.

La junta directiva de la SCAEDV